

ACUERDO N.º 049 – A – 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los Artículos **54** numeral **2** y **95** numeral **19** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el cincuenta por ciento (50%) del situado de la Alcaldía, Concejo Municipal, Contraloría Municipal e Institutos Autónomos del Municipio Junín del Estado Táchira, es cancelado desde el mes de marzo de 2022 por la ONAPRE para el pago de la Partida 401 Gastos de Personal.

CONSIDERANDO

Que las máximas Autoridades Jerárquicas de cada uno de los entes municipales supra señalados, deben generar Balances de la Hacienda Pública confiables, certeros, eficaces, eficientes, reales y oportunos.

CONSIDERANDO

Que la base legal vigente en materia de Contabilidad Fiscal que los rige es la Publicación 21 y La Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

CONSIDERANDO

Que los entes gubernamentales manejan sólo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de gastos que les fue aprobado para el ejercicio económico financiero 2024.

“Unidad, Justicia y Progreso”

CONSIDERANDO

Que le corresponde a la Alcaldía y demás entes de carácter municipal realizar el manejo presupuestario y contable del cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el respectivo ejercicio financiero.

CONSIDERANDO

Que el monto pagado por la ONAPRE correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del dozavo retenido, no ingresando a las Arcas del Tesoro Municipal; sin embargo, se ha contabilizado como ingresos correspondientes al situado constitucional del municipio, además de este cincuenta por ciento de ONAPRE que, mediante aprobación de maqueta, ha abonado un diferencial de recursos correspondientes a gastos de personal que excede ese cincuenta por ciento (50%) desde el mes de marzo del año pasado.

CONSIDERANDO

Que estos recursos, aunque no ingresan a las cuentas de la Alcaldía, son abonados a cada una de las cuentas del personal que laboran en la Alcaldía, Concejo Municipal, Contraloría Municipal e Institutos Autónomos, por ello se aprueba un crédito adicional no financiero por el ente legislativo para conservar el equilibrio patrimonial por este monto.

CONSIDERANDO

Que la Ciudadana **Lcda. Anacarib Martínez** Directora de Administración de la Alcaldía del Municipio Junín según Resolución N.º 0035-2024, de fecha 10 de enero de 2024, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 035 del Año Legislativo XXXV fecha 10 de enero de 2024; mediante el Oficio N.º 014-2024 de fecha 31 de mayo de 2024 solicita **AUTORIZACIÓN** para distribuir crédito adicional no financiero para la Alcaldía por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (322.660,00)**.

“Unidad, Justicia y Progreso”

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Finanzas y Presupuesto estudió la necesidad de otorgar la **APROBACIÓN** a la distribución de Crédito Adicional no financiero recibido el 31 de mayo de 2024, para conservar el equilibrio patrimonial de la Alcaldía del municipio Junín. A continuación, se describe:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JUNÍN:

II CREDITO ADICIONAL NO FINANCIERO SISTEMA PATRIA MAYO 2024		
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
4.01.04.26.0 0	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	322.660,00

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE a la Ciudadana **Lcda. Anacarib Martínez** Directora de Administración de la Alcaldía del Municipio Junín según Resolución N.º 0035-2024, de fecha 10 de enero de 2024, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 035 del Año Legislativo XXXV fecha 10 de enero de 2024, solicitar **AUTORIZACIÓN** para distribuir crédito adicional no financiero por las cantidades de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (322.660,00)**, anteriormente descrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Ciudadana **Lcda. Anacarib Martínez** Directora de Administración de la Alcaldía del Municipio Junín según Resolución N.º 0035-2024, de fecha 10 de enero de 2024, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 035 del Año Legislativo XXXV fecha 10 de enero de 2024, solicitar **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (322.660,00)**, anteriormente descrito.

“Unidad, Justicia y Progreso”

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2024.

Años: “214 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Sonia Mendoza.

“Unidad, Justicia y Progreso”